

GRAL. BRIG. LUIS GARCIA MEZA TEJADA

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, ha determinado la concesión a la República de Bolivia de un préstamo equivalente a Cuatrocientos Veintitres Mil Dólares Americanos (\$us.423.000.-), en las monedas que forman parte de sus recursos, con destino a la ejecución de los estudios de complementación al diseño final de un proyecto ferroviario que una las localidades de Motacucito y Puerto Busch, en el Departamento de Santa Cruz.

Que para la concreción del proyecto ferroviario, se hace necesario aprobar los términos y condiciones del contrato de préstamo, designando a las autoridades que en representación del país suscriban el mismo, en el que debe incluirse la partida económica por concepto de aporte local deberá erogar el Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, No BOL- 2/8, por el que, el Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata "Fonplata", otorga a la República de Bolivia un préstamo por el equivalente a CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 423.000.-) con destino a la ejecución de los estudios de complementación al diseño final de la conexión ferroviaria entre las localidades de Motacucito y Puerto Busch, en el Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, o sus representantes para que a nombre de la República de Bolivia, suscriban con el señor Representante del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, el contrato de Préstamo No BOL-2/80.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Finanzas, deberá disponer que se consigne en el Presupuesto de la Nación, como obligación del Estado el monto de CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 47.000.-) para cubrir gastos locales.

ARTÍCULO 4.- Desígnase a la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE), como organismo ejecutor del proyecto, a cuyo fin, se destinan los recursos provenientes del préstamo de Fonplata y el aporte local.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. BRIG. LUIS GARCIA MEZA, TEJADA, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luis Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larrain Frontanilla, Jose Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, Rene Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.